San Lorenzo del Campo Grande, 23 de noviembre de 2023.

Declaración Jurada

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 483/2021, emite la siguiente Declaración Jurada con el objeto de justificar la apertura del único sobre del oferente presentado al llamado a Contratación Directa N° 10/2023 "Consultoría para la Contratación de Profesional de la Construcción" – I.D. 429625.

1. Antecedentes:

- Fecha de Publicación del llamado: 31 de octubre del 2023.
- Apertura primera fecha: 10 de noviembre del 2023 (sin ofertas).
- Apertura segunda fecha: 17 de noviembre del 2023 (un solo sobre).
- Apertura económica fecha: 23 de noviembre del 2023 (un solo sobre)

2. Fundamentos:

Artículo 1º Objeto

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los Actos de Apertura en los que se hubiera presentado una sola oferta, además de las normas que se encuentren vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º Procedimiento Aplicable

Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura.

Artículo 4º Excepción

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

3. Justificación:

Conforme se visualiza en el numeral 1 del presente, el llamado requerido dio inicio en fecha 31 de octubre del corriente, cuya Apertura de Ofertas fue prorrogada en una oportunidad, en ese sentido y a fin de poder contar con los servicios requeridos, cuya naturaleza es la de contratar un profesional de la construcción que certifique todos los procedimientos de relevamiento de datos, mantenimiento y construcción de obras edilicias, eléctricas y sanitarias de la Institución, referimos la urgencia del mencionado servicio, en atención a la necesidad imperiosa de contar con la fiscalización de los trabajos realizados.

En ese orden de cosas, de otorgarse nuevamente una prorroga a la apertura del día de la fecha y esperar hasta una nueva, sin tener la garantía absoluta de volver a contar con un nuevo oferente, se vería seriamente dificultada la correcta administración de los contratos de mantenimiento y reparación de obras edilicias, eléctricas y sanitarias de la Institución.

Es importante mencionar que el presente procedimiento ya es resultado de una prórroga en la fecha de apertura, conforme se demuestra en los documentos anexos al presente, por lo que consideramos que hemos dado cumplimiento ampliamente a la espera dispuesta por la Resolución DNCP N°483/2021.

En efecto, se ha realizado la apertura económica de la única oferta, la cual ha calificado para dicha apertura.

Por todo lo expuesto, este Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, bajo responsabilidad de esta Convocante y en carácter de Declaración Jurada, considera necesaria la apertura del único sobre presentado, amparado en el inciso "B", del artículo 4, de la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05/02/2021.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Ninfa Liliana Martínez González
Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional